



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### RESOLUCIÓN N° 275-2022-CO-UNAJMA-FCE

#### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de agosto de 2022.

**VISTO:** La Resolución N° 084-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 28 de octubre 2019, aprueba inscripción, designación de asesor, jurado evaluador para el dictamen del proyecto de investigación; Resolución N° 144-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 02 de julio de 2021, aprueba la ejecución del proyecto de investigación; Informe N° 033 – 2022 -UNAJMA-EPAE-CGyT/FRVD.Doc, con registro N° 1003 de fecha 25 de agosto 2022; Memorando N° 25 de agosto de 2022, de fecha 25 de agosto de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional, aprobado por Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo artículo 88 establece: “En el caso que el dictamen del jurado evaluador sea de aprobación del informe final de tesis sin observaciones, se determinará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de la tesis (...)”; y el artículo 91 determina: “La sustentación de la tesis es en acto público y debe ser fijada en día laborable y durante el periodo lectivo, con lugar, fecha y hora inmodificable dentro del campus Universitario (...)”;

Que, mediante Resolución N° 084-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 28 de octubre 2019, aprueba inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: “Nivel de satisfacción de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, Apurímac, 2019”, presentado por la Bachiller Naysa Espinoza Huaylla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente; Mgtr. John Peter Aguirre Landa, secretario, Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, vocal, y al CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, suplente; y se designa al Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, asesor;

Que, mediante Resolución N° 144-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 02 de julio de 2021, aprueba la ejecución del proyecto de investigación, ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominada: “Nivel de satisfacción de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, Apurímac, 2019”, presentada por la Bachiller Naysa Espinoza Huaylla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante informe N° 033 – 2022 -UNAJMA-EPAE-CGyT/FRVD.Doc, con registro N° 1003 de fecha 24 de agosto 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de presidente de jurado evaluador, solicita aprobación por medio de acto resolutive de Facultad, del dictamen del informe final sin observaciones por mayoría y el acto académico de sustentación de la tesis titulada: “Nivel de satisfacción de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, Apurímac, 2019”, presentada por la Bachiller Naysa Espinoza Huaylla, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA artículo 85, numeral 85.1; y el artículo 86, numeral 86.1;

Que, con Memorando N° 369-2022-CO-UNAJMA-FCE/C. de fecha 25 de agosto de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 275-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 26 de agosto de 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe final de tesis denominada: “Nivel de satisfacción de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, Apurímac, 2019”, presentada por la Bachiller en Administración de Empresas Naysa Espinoza Huaylla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** el jueves, 15 de setiembre de 2022, a las 15:30 h, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo vía virtual a través de Google Meet, debido a las restricciones sanitarias por la Pandemia COVID-19.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA  
SECRETARIO ACADEMICO